



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

5963 Orden de 18 de noviembre de 2024 de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social por la que se estima la solicitud del Ayuntamiento de Abanilla de nuevas tarifas del servicio de agua potable.

El Ayuntamiento de Abanilla solicita la autorización de nuevas tarifas del servicio de suministro de agua potable en su municipio. Las tarifas en vigor fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Industria, Empresa e Innovación de 5 de marzo de 2014 (BORM n.º 68, de 24 de marzo de 2014).

El Ayuntamiento Abanilla, en sesión ordinaria del Pleno del día 30 de mayo de 2024, aprueba la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y solicita a la Consejería competente la autorización del incremento de las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable en el municipio de Abanilla. La justificación de la solicitud del incremento de tarifas se basa en el Estudio de Costes justificativo, lo que resulta un incremento de 11 por 100 para el año 2024 y una subida del 3,60 por 100 para los años 2025, 2026, 2027 y 2028. Justifican también la modificación de la cuota de mantenimiento de contadores y ratifican la fórmula automática de revisión de la tarifa en caso de incremento del precio del agua por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Se ha emitido Informe técnico favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla conforme con los artículos 1,6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica, los artículos 3 y 6 y la Disposición Transitoria primera de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y el Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, en su redacción dada por el Decreto 8/2005, de 14 de enero.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 15 de noviembre de 2024, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, conforme al Informe técnico favorable.

Vistos el artículo 4.2 del Decreto 3.477/1974, de 20 de diciembre; el artículo 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, el artículo 7.1 del Real Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; los artículos 1, 4, 5 y Disposición Transitoria de la Ley 2/2015,

de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española; el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de diciembre;



el Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional (BORM, n.º 164 de 16/07/2024); el Decreto n.º 180/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, el Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, vista la propuesta de la Dirección General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales y oído el parecer del Consejo Asesor Regional de Precios en su sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2024,

Dispongo:

Primerº.- Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Abanilla, de conformidad con el Acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria del día 30 de mayo de 2024, que son las siguientes:

Tarifa de agua potable año 2024

Doméstico	euros
Cuota fija €/trimestre	24,9350
Cuota variable €/m ³	
De 0 a 8 m ³	0,9519
De 9 a 25 m ³	1,4571
De 26 a 40 m ³	1,9427
De 41 a 60 m ³	2,4284
De 61 a 75 m ³	2,9142
Más de 75 m ³	3,5941

Industrial	euros
Cuota fija €/trimestre	32,3676
Cuota variable €/m ³	
De 0 a 25 m ³	1,4571
De 26 a 60 m ³	1,9427
De 61 a 75 m ³	2,4284
Más de 75 m ³	3,1083

Agua en alta	
Cuota fija €/trimestre	
Cuota variable €/m ³	
De 0 a 999999 m ³	2,5530

MANTENIMIENTO CONTADORES			
TODOS LOS USOS			
Cuota fija €/Bimestre			
Todos los Calibres			3,1004

**Tarifas a aplicar en el año 2025**

AÑO 2025	
AGUA	
Doméstico	2025
Cuota fija €/trimestre	25,8327
Cuota variable €/m ³	
De 0 a 8 m ³	0,9862
De 9 a 25 m ³	1,5095
De 26 a 40 m ³	2,0127
De 41 a 60 m ³	2,5158
De 61 a 75 m ³	3,0191
Más de 75 m ³	3,7235

Industrial	2025
Cuota fija €/trimestre	33,5328
Cuota variable €/m ³	
De 0 a 25 m ³	1,5095
De 26 a 60 m ³	2,0127
De 61 a 75 m ³	2,5158
Más de 75 m ³	3,2202

Aqua en alta	2025
Cuota fija €/trimestre	
Cuota variable €/m ³	
De 0 a 999999 m ³	2,6449

Tarifas a aplicar en el año 2026

AÑO 2026	
AGUA	
Doméstico	2026
Cuota fija €/trimestre	26,7627
Cuota variable €/m ³	
De 0 a 8 m ³	1,0217
De 9 a 25 m ³	1,5639
De 26 a 40 m ³	2,0851
De 41 a 60 m ³	2,6064
De 61 a 75 m ³	3,1278
Más de 75 m ³	3,8575

Industrial	2026
Cuota fija €/trimestre	34,7400
Cuota variable €/m ³	
De 0 a 25 m ³	1,5639
De 26 a 60 m ³	2,0851
De 61 a 75 m ³	2,6064
Más de 75 m ³	3,3361

Aqua en alta	2026
Cuota fija €/trimestre	
Cuota variable €/m ³	
De 0 a 999999 m ³	2,7401

**Tarifas a aplicar en el año 2027**

AÑO 2027	
AGUA	
Doméstico	2027
Cuota fija €/trimestre	27,7261
Cuota variable €/m ³	
De 0 a 8 m ³	1,0585
De 9 a 25 m ³	1,6202
De 26 a 40 m ³	2,1602
De 41 a 60 m ³	2,7002
De 61 a 75 m ³	3,2404
Más de 75 m ³	3,9964

Industrial	2027
Cuota fija €/trimestre	35,9907
Cuota variable €/m ³	
De 0 a 25 m ³	1,6202
De 26 a 60 m ³	2,1602
De 61 a 75 m ³	2,7002
Más de 75 m ³	3,4562

Aqua en alta	2027
Cuota fija €/trimestre	
Cuota variable €/m ³	
De 0 a 999999 m ³	2,8388

Tarifas a aplicar en el año 2028

AÑO 2028	
AGUA	
Doméstico	2028
Cuota fija €/trimestre	28,7243
Cuota variable €/m ³	
De 0 a 8 m ³	1,0966
De 9 a 25 m ³	1,6785
De 26 a 40 m ³	2,2380
De 41 a 60 m ³	2,7974
De 61 a 75 m ³	3,3570
Más de 75 m ³	4,1403

Industrial	2028
Cuota fija €/trimestre	37,2863
Cuota variable €/m ³	
De 0 a 25 m ³	1,6785
De 26 a 60 m ³	2,2380
De 61 a 75 m ³	2,7974
Más de 75 m ³	3,5807

Aqua en alta	2028
Cuota fija €/trimestre	
Cuota variable €/m ³	
De 0 a 999999 m ³	2,9410



Segundo: Ratifico la fórmula polinómica para la revisión de los precios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

$$K = [F(P_2 - P_1) * 1,16 / I_c] + 1$$

Donde;

K = Coeficiente multiplicador de las distintas tarifas de consumo para actualización de las mismas.

F = Total de agua facturada por M.C.T., en m³, prevista para el año en curso.

P₂ = Coste del m³ de agua de M.C.T. después de la subida.

P₁ = Coste del m³ de agua de M.C.T. antes de la subida.

I_c = Ingresos que se obtienen por tarifa de consumo antes de la subida

Tercero: Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido, respectivamente, en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, a 18 de noviembre de 2024.—La Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, María Isabel López Aragón.